

ORDENANZA 3327/2025

VISTO:

El Expediente N° 144/2025, Mensaje N° 015/2025 y ,

CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública;

Se trata de un lote urbano con inscripción dominial de vieja data, resultando sus propietarios en la actualidad desconocidos, por lo que, en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley N° 2756, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 – texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble hace más de veinte años en forma pública, pacífica e ininterrumpida;

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 – Artículo 5;

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad;

1

Carolina Coratti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID AS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	MESA DE ENTRADAS	Entró en Fecha: 28/02/25	N° 42365
-------------------------------------	------------------	--------------------------	----------

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,
públicuese y archívese -

ELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3324/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble que a continuación se detalla, cuyos datos registrales son los siguientes: P.I.I. N° 01-05-00-000529/0005 – Zona urbana – Sección 01 – Manzana 57 – Tomo 46 – Folio 266 – N° 3626 – Fecha: 20/07/1953 ubicado en calle Alvear N° 1340 de 775.00 m² de titularidad de la Sociedad Cooperadora Viviendas Personal de Conducción San Cristóbal. Y que según croquis confeccionado por la agrimensora Julieta González H, Ingeniera Agrimensora I.Co.P.A. N° 1-0258/0, resulta el lote que a continuación se describe:

LOTE 1: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del Distrito Tostado del departamento 9 de julio, designado como Lote 1 con 20 metros de frente e igual contrafrente, por 38.75 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes: al Sur, línea A-B mide 20 metros y linda con calle Alvear (Pav.); al Este línea B-C mide 38.75 metros y linda en parte con propiedad del Sr. Mantovani Cristian Osmar, en parte con propiedad de Odianta Juan Carlos y Otro, en parte con propiedad de Delfabro, Mariela Fabiana y en parte con propiedad de Poeppel, Hilda de; al Norte, línea C-D mide 20 metros y linda con propiedad de Ahmad, Marcelo Fabián y otro; y al Oeste, línea D-A mide 38.75 metros y linda con propiedad de Sánchez, Julia Daniela. Encerrando una superficie total de 775.00 metros cuadrados.

ARTICULO 2°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

ARTICULO 3°)- Vencidas las publicaciones del Artículo 3° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado los lotes descriptos en el Artículo 1°.

ARTICULO 4°)- Autorízase a la agrimensora Julieta González H, Ingeniera Agrimensora I.Co.P.A. N° 1-0258/0 a confeccionar el plano de mensura definitivo en base al croquis de mensura y subdivisión confeccionado y a la Escribana Sonia Elizabeth Heffner a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5°)- De Forma.

ARTICULO 6°)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

2

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHIDAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

SECRETARÍA DE GOBIERNO CIUDAD DE TOSTADO	MESA DE ENTRADAS	Entró en Fecha: 28/02/25	P.54
			N° 42365



Por tanto

Tenganse por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 3324/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO de la	
CIUDAD de TOSTADO	
MESA de ENTRADAS	
Entrada en Fecha:	28, 02, 25
N°	42365
	P:57